

Compilación, Sistematización y Análisis de la Legislación Referida a las Inundaciones en la Provincia del Chaco ⁽¹⁾

ASTRID BOSCH

Siendo las Inundaciones un fenómeno recurrente, que afecta a una vasta zona de nuestra Región, y habiendo adquirido esta la envergadura de "Desastre Natural" por la cantidad de bienes afectados; numerosas han sido las medidas que se han tomado con el fin de paliar sus efectos.

Estos efectos no han sido solo de tipo económico o productivo, sino que también ha tenido proyecciones sociales inesperadas. Esto es un punto importante de destacar ya en el comienzo de este informe pues ser un tema específico de crítica y propuesta a la legislación.

En cuanto a la Jurisdicción competente del tema ya específico de "legislación", las declaraciones de Emergencia y/o Desastre agropecuario, ser materia de las provincias en principio de acuerdo a la falta de delegación expresa hecha por estas a los poderes de la Nación y de acuerdo a las claras prescripciones contenidas en el Código de Aguas de la provincia del Chaco, Ley Nº 3.120. Asimismo, la legislación nacional se ha ocupado de esta cuestión al dictarse la Ley Nº 22.913, pero bajo claras condiciones, respetando el poder supremo de las provincias.

En esta materia, ha establecido la declaración de Emergencia Agropecuaria cuando: "factores de origen climático, telúrico, biológico o físico que no fueren previsibles, o que siéndolo fueren inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades agrarias y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales."

Por su parte la ley provincial Nº 1.254 ha establecido en su art. 5, que: "La declaración de Zona de Emergencia ser realizada por el Poder Ejecutivo, corresponder cuando factores de distinto origen, por su gravedad excepcional afecten significativamente las explotaciones agropecuarias y forestales."

El decreto reglamentario de esta ley establece: "se considera en estado de emergencia agropecuaria a la situación excepcional originada por factores adversos, de gravedad tal que se estime afecten sustancialmente la producción de un zona determinada; la zona deber ser suficientemente extensa y haberse producido en ella daños de una importancia tal que interfieran efectivamente en la vida de la comunidad".

Sin que esta introducción haya tenido por objeto circunscribir la legislación a la problemática de la declaración o no de emergencia agropecuaria, era importante sentar estos conceptos para pasar ahora a analizar los objetivos propios de este trabajo.

OBJETIVOS

La presente investigación es de carácter exploratorio por tanto tiene como principal objetivo general conocer y definir el problema de las inundaciones desde el punto de vista de la normativa que ha generado.

Los objetivos particulares, son los siguientes:

1) Evidenciar los elementos sobre los que se normativiza, en relación al fenómeno. Determinar los ámbitos más abarcatos, y aquellos carentes de normativa.

2) Hacer observables aspectos contradictorios, irresueltos y/o conflictos a los efectos de posibles modificaciones.

3) Incorporar la información obtenida a las Bases de Datos sobre el fenómeno, en marcha en el Instituto de Planeamiento Urbano y Regional (I.P.U.R) Facultad de Arquitectura (F.A.U) UNNE.

4) Efectuar recomendaciones.

SISTEMATIZACION

El presente trabajo de investigación ha sido informatizado, utilizando la Base de Datos DBASE III Plus. (2)

En esta tarea de informatización, para ordenación de datos, se han creado dos bases de datos: (3)

1. Base de Normas, que contiene los siguientes campos:

- *Norma
 - *Número
 - *Fecha
 - *Organo Emitente
 - *Título
 - *Area geográfica
 - *Palabras claves (7 campos)
2. Base de Palabras Claves con solo dos campos:
- *Nombre de la palabra clave
 - *Definición de la misma

FUENTES DE INFORMACION

Las normas que se han recopilado, ordenado y analizado en el presente trabajo de investigación fueron extraídos del Departamento de Información Parlamentaria de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco. (4)

Los datos utilizados para la confección de la segunda parte de este trabajo, son los extraídos de la Base de Datos que posee el I.P.U.R. (Instituto de Planeamiento Urbano y Regional), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la U.N.N.E. Base que contiene 487 registros, introducidos al 31/12/90.

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Primera Parte:

Análisis de la Información extraída de las normas recopiladas:

- *Nómina de normas obtenidas.
- *Lista de palabras claves extraídas.
- *Cuadro indicario por año de la cantidad de normas emitidas.
- *Cuadro indicativo-comparativo del total de normas emitidas por año, haciendo referencia a

1. Este trabajo es el resultado de una Beca de investigación de Pre-grado otorgada por la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la UNNE llevada a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en 1992.

2. La presentación del trabajo anexa al presente informe un "floppy disc" 5 1/4 (Anexo 1e)

3. El Abstracto de la primera base de datos, se edita con el Procesador de textos: WORDSTAR. Se provee en el diskette como ejemplo, el programa: CONFIG.DB, que configura la forma de ejecución del DBASE desde el comienzo.

Se incluye el programa LEGINU.PRG que permite ubicar las normas que contenga determinada palabra clave.

4. Los textos de dichas normas, integran un Anexo 2 que hemos omitido en el presente informe.

su calidad.

*Lista de población de palabras clave con el número de repeticiones.

* Cuadro comparativo de cantidad de repeticiones de las palabras clave.

* Ficha confeccionada por norma.

*Cuadro comparativo total de normas de acuerdo a su calidad.

Segunda Parte:

Comparación de Base de Datos LEGISINU - IPUR.

*Cuadro comparativo en porcentajes absolutos de palabras clave IPUR - LEGISINU.

*Cuadro comparativo en porcentajes relativos específicos de palabras clave IPUR - LEGISINU.

*Cuadro comparativo en cantidades de las palabras clave IPUR - LEGISINU.

ANALISIS DE LA INFORMACION DE LEGISINU

Se presenta en la siguiente lista, el total de normas recopiladas para emprender el análisis. Consiste en un cuerpo de 70 normas, conteniendo entre ellas, leyes, decretos-ley y decretos reglamentarios.

Tal como se expuso en el informe presentado al cumplirse el primer año de esta Beca, el período histórico a comprender debió ser fijado al solo efecto de hacer posible su análisis teniendo en cuenta el plazo fijado para la finalización de la presente investigación. El período que se ha tomado comienza en el año 1976 y concluye en el año 1987.

El lapso temporal seleccionado, no es puramente caprichoso, sino que tuvo en cuenta dos hechos:

1) abarcar dos grandes fenómenos de inundaciones extraordinarias.

2) tomar en cuenta de acuerdo a los años si ha habido una diferencia de metodología de tratamiento entre gobiernos constitucionales y de facto.

A continuación se presenta una nómina completa de las palabras clave ubicadas. Estas palabras clave consisten en conceptos que se repiten o que forman el espíritu de cada norma. Con ella podemos hacer un análisis bastante aproximado de la temática general de la legislación. También se han extraído palabras clave, que si bien no son significativas por su número de repeticiones, han sido consideradas importantes al efecto de demostrar una carencia legislativa.

SIGNIFICACION DE LAS PALABRAS CLAVE

*ALBERGUES: se señala en toda norma cualquier tratamiento referido al tema de los Albergues para reubicación de personas.

*ALGODON: indica que en esa norma se ha dado tratamiento específico al tema, que si bien por su concreción no debería haber sido tomado en cuenta, ha sido indicado por el alto grado de compromiso productivo de nuestros agricultores con este cultivo. Comprende cualquier tipo de medida específica al tema, pudiendo ser por ejemplo una autorización para comercializar semillas de menor índice productivo, o bien ayuda a productores algodoneiros afectados, etc.

***APORTES:** contiene todo suministro de fondos realizados por autoridades públicas, a personal privadas, mixtas o públicas, con carácter de no reembolsable.

***AYUDA A PRODUCTORES:** hace referencia a cualquier tipo de ayuda a productores afectados.

***BOMBAS:** señala instalación de bombas, construcción de instalaciones de bombeo, etc.

***C.N.EMERG.AGROPEC:** Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

***C.P.EMERG.AGROPEC.:** Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria.

***COMISION RIO BERMEJO**

***CONDONACION DEUDAS:** Señala todo tipo de condonación de deudas por organismos oficiales a personas afectadas.

***CONTRATACIONES:** Hace referencia a todo tipo de contrataciones que dispusiesen las normas ya sea con el objeto de realizar obras, prestar servicios o proyectar y estudiar.

***CONVENIOS:** realizados con otros organismos oficiales para mancomunar esfuerzos o delegar una función.

***CREDITOS:** otorgados por organismos provinciales (generalmente Banco del Chaco) para reconstruir, paliar o reactivar zonas inundadas.

***D.G.R.:** Dirección General de Rentas.

***DEFENSAS:** comprende todo tipo de obras de defensa, muros de contención, terraplenes, etc.

***DEROGA LEY:** La norma que contiene esta palabra clave no ha legislado sobre otro particular.

***DESAGUES**

***DIRECC. PLANEAMIENTO:** Dirección de Planeamiento.

***ECOLOGIA:** hace referencia a todo tipo de medida ecológica, de protección del medio ambiente como medio para evitar inundaciones.

***EJECUCIONES:** Hace referencia a medidas concretas de ejecución de bienes, procesos ejecutivos, o interrupción de dichos procesos.

***ESTUDIOS/PROYECTOS**

***EVACUACION PERSONAS:** Indica medidas de retiro de personas de zonas afectadas, sin importar el destino de las mismas ni su reubicación.

***EXPROPIACION:** Señala la norma en que se ha declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación un inmueble, ya sea para la reubicación de personas, para la construcción de terraplenes, muros o construcción de viviendas definitivas para afectados.

***EXTRACCION DE TIERRA**

***FIANZAS:** Consiste en medidas por las cuales el Estado solicita fianzas o se constituye en fiador de operaciones para favorecer a afectados.

***FONAVI:** Fondo Nacional de Vivienda.

***FONDO COLONIZACION**

***FONDO FOMENTO GANADERO**

***FONDO FORESTAL**

***FONDO TABACO**

***FRANQUICIAS:** comprende prórroga de plazos, quitas, etc.

***GANADO:** Hace referencia a medidas relacionadas al ganado como ser la exención o perdón de ciertas formalidades para el traslado o comercialización de hacienda.

***IMPUESTOS:** exenciones, quitas, esperas, etc.

***INCAUTACION:** medidas de apropiación por organismos autorizados de cosas muebles de los particulares en situaciones de emergencia.

***INDEMNIZACIONES:** que en todo concepto se realicen, ya sea teniendo como presupuesto una expropiación, reconociendo daños causados con intencionalidad por el Estado, etc.

***INEMBARGABILIDAD:** Declara inmunes a la ejecución a determinados bienes de los particulares debido a inundaciones.

***INSTIT. COLONIZACION:** Instituto de Colonización.

***MODIFICA LEY**

***OCUPACION TEMPORARIA:** de inmuebles de particulares con el objeto de realizar obras de corta duración o ubicar de emergencia a personas afectadas, en forma provisoria.

***PARQUES PROVINCIALES:** No tiene gran importancia en cuanto a repeticiones pero sí en cuanto marca una carencia legislativa.

***PERJUICIOS:** señala todo estudio o reconocimiento de daños.

***PLAN DE DEFENSAS**

***PROCESOS JUDICIALES**

***PROG. CHACO ORIENTAL:** Programa Pro Chaco Oriental, de recuperación de vastas zonas de la provincia, en la zona este.

***PUERTO BERMEJO:** Asentamiento poblacional y su problemática.

***QUITAS**

***RED CAMINERA:** Referencia a toda norma que trate el tema de la red caminera provincial.

***RESTRICCION DOMINIO:** Indica toda norma que establezca una restricción al dominio del propietario del fundo.

***REUBICACION FLIAS**

***RIO BERMEJO**

***SUBCOMIS. ZONALES:** Subcomisiones Zonales que integran la Comis. Provincial de Emergencia Agropecuaria.

***TASAS:** Indica la norma que legisla sobre exenciones, etc. de tasas municipales o de sellado.

***TRANSFERENCIA INMUE.:** Transferencia de Inmuebles de la jurisdicción provincial a la municipal o a la privada.

***VIVIENDAS:** Indica la norma que ha legislado sobre construcción, adjudicación, etc. de viviendas.

***ZONA DE DESASTRE**

***ZONA DE EMERGENCIA**

EXPLICACION DE LOS CUADROS Nº1 Y 2

El cuadro nº1 permite apreciar la efectividad de la legislación y arribar a primeras y básicas conclusiones acerca de la metodología de tratamiento de estos problemas.

Así vemos en este pequeño pero representativo período de tiempo, una prolífica actividad legislativa que concuerda perfectamente con las grandes inundaciones que azotaron a la provincia. Sobre todo recordemos las mayores en este período, las generales de los años 1982 y 1983 y rural de 1974.

Este primer cuadro graficador, se complementa con el segundo gráfico, que analiza además con criterios -que luego se expondrán- lo mas objetivos posible, la calidad de la legislación emitida por año, clasificándola en:

* de previsión,

* de coyuntura o

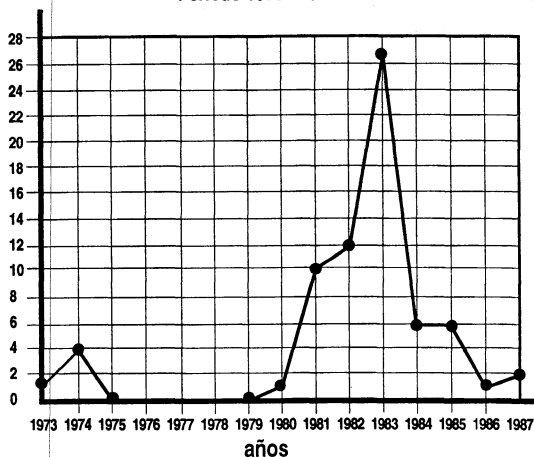
* de recuperación.

Ambos cuadros realizan la graficación tomando en cuenta la cantidad de normas.

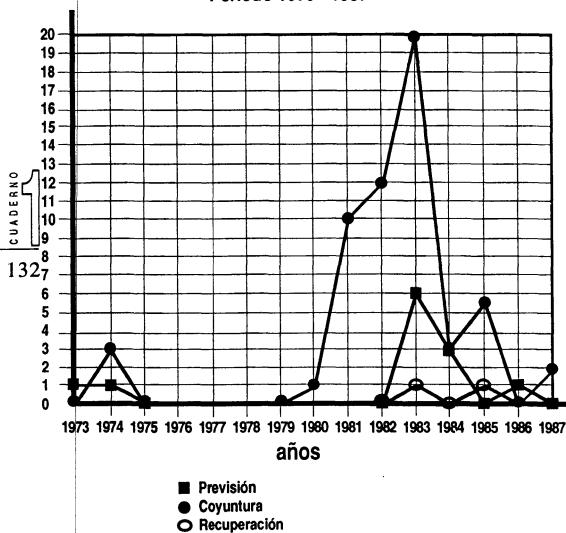
Así descubrimos por ejemplo que en el año de mayor afectación, 1983, sobre el total original de 70 normas, 27, fueron emitidas en 1983, y de esas 27, 20 son de coyuntura, 6 de previsión, y tan solo una norma fue dictada para la promoción y recuperación de esas zonas afectadas.

De acuerdo a un análisis no muy sistemático o profundo hecho sobre legislación emitida fuera del período histórico comprendido, pudimos arribar a una conclusión tal vez de no gran certeza, pero que quizás de motivo a nuevas in-

TOTALES DE NORMAS EMITIDAS POR AÑO
Período 1973 - 1987



TOTALES DE NORMAS EMITIDAS POR AÑO
Período 1973 - 1987



investigaciones, que la problemática relativa a la "recuperación" de zonas afectadas, era desconocida para la normatividad.

TRATAMIENTO DE LAS PALABRAS CLAVE

El número total de palabras clave seleccionado, es de 55, muchas de ellas fueron seleccionadas por su carácter representativo, esto significa que debido a su gran número de repeticiones, indicaban la importancia concedida por los legisladores. Ejemplo de ellas es la palabra clave por ejemplo EXPROPIACION.

También se seleccionaron palabras clave de no gran representatividad por su número de repeticiones, pero útiles para realizar clasificaciones, marcar una carencia legislativa y realizar finalmente la crítica, ejemplo de ellas es la palabra ALBERGUES.

EXPLICACION DEL CUADRO N°3

La lista de las palabras clave que antecede al cuadro, indica la numeración que identifica a cada palabra en el cuadro, y cada una de las líneas que surgen de ella, indican la cantidad de veces que esa palabra clave se repite en la Base de Datos.

Este cuadro sirve para avanzar un punto mas en el análisis y clasificación precedentemente realizada de las normas.

Tomemos por ejemplo la palabra DEFENSAS que de acuerdo a la explicación vertida sobre ella, comprende obras eminentemente coyunturales, pues se trata fundamentalmente de muros de contención, terraplenes y demás medidas de carácter físico realizadas con el fin de contener el avance de las aguas. Esta palabra no hace refe-

POBLACION DE PALABRAS CLAVES
Base de Datos LEGISNU

rencia lógicamente a la realización de obras de envergadura tales como diques, represas o formas naturales de contención por medio de árboles, etc.

Del análisis aún veloz surge la ausencia total de normatividad relativa a la construcción de obras de infraestructura preventiva de inundaciones y contención de aguasó ni mencionar cabe la falta total de referencias a aprovechamiento de esas aguas.

Entre los grandes olvidos legislativos, cabe hacer notar el pobre tratamiento de la problemática de los Albergues que fueron obligada morada de muchísimos habitantes de nuestra provincia y subsistieron hasta mucho tiempo después de terminado el fenómeno.

Otra importante omisión demuestra la existencia de un único registro de la palabra ECOLOGIA, tratada únicamente en la ley N° 3.126 de 1985.

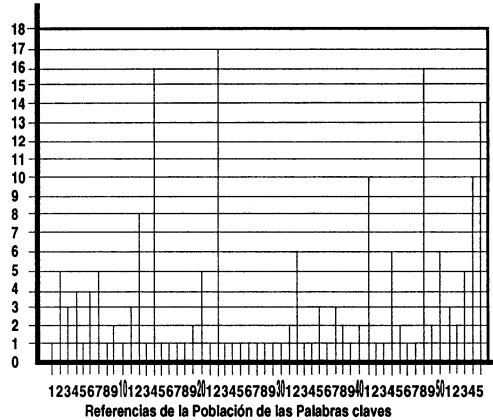
APRECIACION DE LAS NORMAS EMITIDAS

Este último gráfico de la primera parte de este trabajo muestra con gran precisión la calidad de la totalidad de la legislación sobre el tema, representando en por cientos.

Criterio de clasificación:

*Acciones Coyunturales: comprende todo lo relativo a defensas, muros de contención, desagües, evacuaciones, reubicación de familias, estaciones de bombeo, declaraciones de Emergencia, albergues, etc.

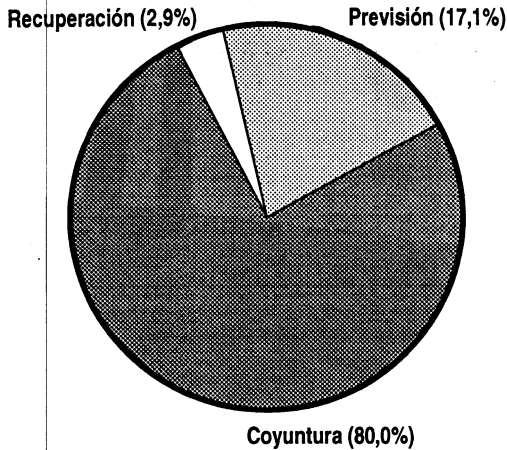
*Acciones preventivas: abarca medidas de construcción de obras



123456789||123456789||123456789||123456789||123456789||12345
Referencias de la Población de las Palabras claves

Referencias	Palabras claves	Cantidad
1	ALBERGUES	1
2	ALGODON	5
3	APORTE	3
4	AYUDA A PRODUCTORES	4
5	BOMBAS	1
6	C.N. EMERG. AGROPEC.	4
7	C.N. EMERG. AGROPEC.	5
8	COMISION RIO BERMEJO	1
9	CONDONACION DEUDAS	2
10	CONTRATAACIONES	1
11	CONVEIOS	3
12	CREDITOS	9
13	D.G.R.	1
14	DEFENSAS	16
15	DEROGA LEY	1
16	DESAGUES	1
17	DIRECC. PLANEAMIENTO	1
18	ECOLOGIA	1
19	EJCCUCIONES	2
20	ESTUDIOS/PROYECTOS	5
21	EVCUACIONES DE PERSONAS	1
22	EXPROPIACION	17
23	EXPROPIACION DE TIERRA	1
24	FIANZAS	1
25	FONAVI	1
26	FONDO COLONIZACION	1
27	FONDO FOMENTO GANAD.	1
28	FONDO FORESTAL	1
29	FONDO TABACO	1
30	FRANQUICIAS	1
31	GANADO	2
32	IMPUESTOS	6
33	INCAUTACION	1
34	INDEMNIZACIONES	1
35	INEMBARGABILIDAD	3
37	INSTIT. COLONIZACION	1
38	OCUPACION TEMPORARIA	2
39	PARQUES PROVINCIALES	1
40	PERJUJIOS	2
41	PLAN DE DEFENSAS	9
42	PROCESOS JUDICIALES	1
43	PROG. CHACO ORIENTAL	1
44	PUERTO BERMEJO	5
45	QUITAS	2
46	RED CAMINERA	1
47	RESTRICCIONES DOMINIO	1
48	REUBICACION FLIAS	16
49	RIO BERMEJO	2
50	SUBCOMIS. ZONALES	6
51	TASAS	3
52	TRANSFERENCIA INMUE.	2
53	VIVIENDAS	4
54	ZONA DE DESASTRE	9
55	ZONA DE EMERGENCIA	

APRECIACION DE NORMAS EMITIDAS
Período 1973 - 1987



de infraestructura, diques, represas, aprovechamiento de aguas, estudio y proyectos realizados o a realizar, educación preventiva, planes de vivienda para reinstalación definitiva de moradores en zonas inundables, fores-tación en la ribera de los ríos, etc.

*Acciones de Recuperación: comprende medidas tales como la evaluación de los daños, fomento para la reconstrucción y productividad, vivienda para reinstalación definitiva luego de las inundaciones, indemnizaciones por daños, reconocimiento de pérdidas, etc.

La forma en que se ha legislado es pues evidente.

El 80% de las medidas adoptadas fueron de tipo coyuntural, el 17,1%, lo fueron de previsión, y tan solo el 2,9% de recuperación.

Los criterios tomados para la clasificación no se asentaron sobre la repetición de las palabras clave, sino del análisis completo de cada norma.

ANALISIS COMPARATIVO DE PALABRAS CLAVE IPUR-LEGISINU

En los cuadros a continuación, se analizan comparativamente dos bases de datos: Base de Datos del IPUR (Instituto de Planeamiento Urbano y Regional) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE

El objeto de esta comparación es lograr sacar a la luz primeramente las diferencias de prioridades en el tratamiento de los distintos temas referidos a las inundaciones.

El segundo objetivo de la comparación y sobre todo el análisis de la Base de Datos del IPUR es descubrir cuales son las omisiones e insuficiencias de la legislación .

Y por último, hacer apreciable gráficamente esas diferencias, para resaltar las posibles ausencias o deficiencias de tratamiento.

En este punto es necesario hacer algunas aclaraciones previas.

Primeramente en cuanto a los errores que son imposibles de soslayar debo hacer referencia a la notable diferencia temática y de dimensiones de ambas Bases de Datos. La Base del IPUR es una Base que contiene 487 registros, cerrada en el año 1983, con mas de 700 palabras claves extraídas de toda la Bibliografía referida al tema que ha sido analizada o producida por este Instituto.

Ha sido pues necesario aislar dentro de esa Base de Datos, aquellas palabras clave que tuvieran referencia o compatibilidad temática con otras palabras claves de LEGISINU. Para esto fue neces-

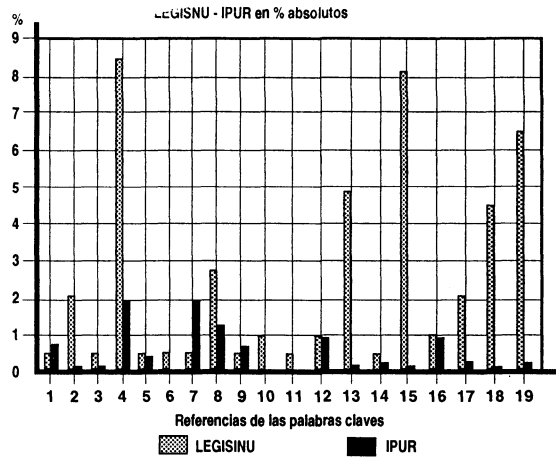
rio incorporar o fundir varias palabras de IPUR dentro de las de LEGISINU, en la forma que luego se expondrá.

Otro margen de error lo aporta el hecho de que la Base de Datos del IPUR tiene temática mucho mas amplia que la específica de LEGISINU, es por esto que de la lectura completa del menú de palabras de esta última se extrajeron aquellas que sirviesen para la comparación. Este es el motivo por el cual se presentan varios cuadros comparativos con diferentes criterios de comparación, ya sea tomando los porcentajes en que se repiten las palabras seleccionadas en la totalidad de la Base de IPUR. O mostrando comparativamente ambas bases pero solo teniendo en cuenta las palabras especialmente seleccionadas del IPUR, las cuales representan un diez por ciento del total de 792 palabras claves que tiene esa Base. Y un último cuadro que hace una comparación de acuerdo a la cantidad de repeticiones de cada palabra.

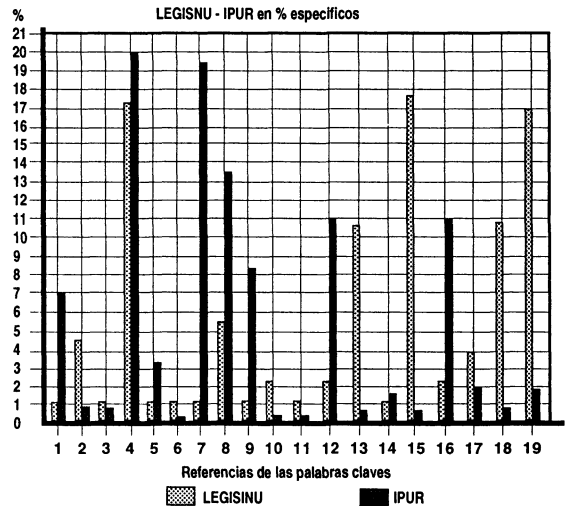
EXPLICACION DE LOS CUADROS COMPARATIVOS

El primer cuadro de barras

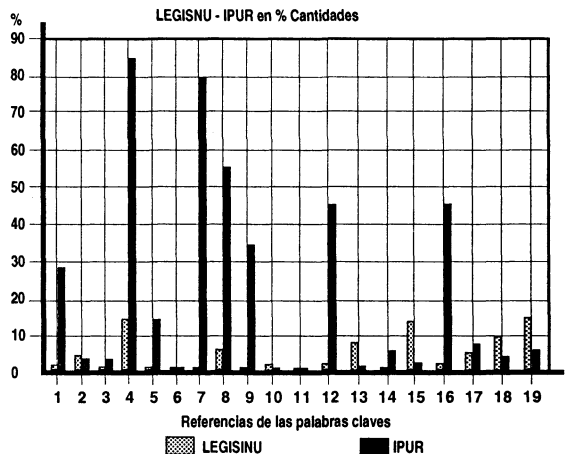
- 1 ALBERGUES
- 2 AYUDA A PRODUCTORES
- 3 BOMBAS
- 4 DEFENSAS
- 5 DESAGUES
- 6 DIRECC. PLANEAMIENTO
- 7 ECOLOGIA
- 8 ESTUDIOS PROYECTOS
- 9 EVACUACION PERSONAS
- 10 GANADO
- 11 INDEMNIZACIONES
- 12 PERJUICIOS
- 13 PLAN DE DEFENSAS
- 14 RED CAMINERA
- 15 REUBICACION FLIAS.
- 16 RIO BERMEJO
- 17 VIVIENDAS
- 18 ZONA DE DESASTRE
- 19 ZONA DE EMERGENCIA



COMPARACION DE PALABRAS CLAVES



COMPARACION DE PALABRAS CLAVES



compara ambas Bases de Datos tomando en cuenta los porcentajes que representan cada palabra en la totalidad de su Base de Datos.

Aquí notamos la distorsión a que hacíamos referencia debida a desproporcionada diferencia de tamaños de ambas Bases. Por ejemplo tomemos la palabra ESTUDIOS/PROYECTOS, en porcentajes totales, la legislación parece haberse encargado mucho mas de estudios y proyectos que la propia bibliografía, sin embargo en esta, la palabra ESTUDIOS/PROYECTOS se repite 55 veces, a diferencia de la legislación que solamente lo trata 5 veces.

Tomemos otro ejemplo: EVALUACION PERSONAS, que alcanza un 8% en LEGISINU y en IPUR apenas alcanza un 0,1%, sin embargo la primera la ha tratado 17 veces y la segunda, 32.

Era si bien un sistema poco esclarecedor, un sistema honesto de exponer comparativamente ambas Bases.

El segundo gráfico muestra ya por un lado los datos totales en porcentajes de las repeticiones de palabras en LEGISINU y por otro lado, los porcentajes de las palabras en IPUR pero no sobre la totalidad de esta, sino tomando como 100% ese 10% real de las palabras exclusivamente referentes o coincidentes con esta Base de Datos. Comparativamente, ambos gráficos son sustancialmente diferentes, pero aunque este es mas gráfico por ser mas específico, lo es menos fidedigno.

Por último, el tercer cuadro

nos muestra ambas Base pero graficando ya de acuerdo al número de repeticiones. Este cuadro nos sirve cómodamente para realizar una dura crítica a la legislación, pero no podríamos ser tan severos tomando en cuenta las dimensiones de ambas Bases.

Los tres sistemas de graficación, pese a sus defectos, han sido utilizados ante la imposibilidad de decidir cual es el mas apropiado.(5)

De cualquier manera le he encontrado utilidad a la comparación y el análisis para descubrir vacíos legislativos, o no.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la base de datos confeccionada por el Instituto de Planeamiento Urbano y Regional, y la bibliografía consultada, tres son las clases de acciones que pueden encararse, y dentro de cada uno de esos sentidos de acción, diversas son la medidas posibles. En un pequeño cuadro sinóptico quedarían graficadas esas acciones de la siguiente manera:

Acciones Preventivas:

Estudios, proyectos y análisis, control, protección del medio ambiente, obras de infraestructura tales como diques, represas. También acciones de relevancia social, tales como educación, reubicación definitiva de poblaciones en zonas inundables, sanidad, etc. Por ultimo, medidas de tipo financiero, tales como prestamos, quitas, o fomento de producción en otros áreas.

Acciones Coyunturales:

Que comprenderían medidas de urgencia, dadas ante el hecho de

5. Por otra parte, el lector puede encontrar distinto tipo de sugerencias de acuerdo con el criterio de búsqueda.

destrucción ya consumado y el reclamo de los damnificados; o medidas ante la inminente producción de los siniestros.

Acciones de Reconstrucción:

De similares características que las de prevención, porque abarcarían estudios y proyectos pero para el aprovechamiento del suelo o zonas o aguas, medidas tales además como forestación de contención; además de las medidas lógicas de tipo financiero.

Esta introducción y clasificación, a tenido por objeto el ubicarnos fuera de lo normativizado en si para observar luego los posibles aciertos y desaciertos de nuestra legislación

En este sentido, lamentablemente el análisis no puede ser muy alentador. Tal como nos lo muestra los primeros gráficos, la mayor cantidad de normas fueron dictadas precisamente en las épocas críticas tal como ya se señaló en su momento, pero no queda solo allí, sino que los legisladores, ante esas crisis y sobre todo luego de ellas, no mostraron gran preocupación por la recuperación, y mucho menos aun por la prevención de futuros hechos dañosos.

Entrando ya al análisis de los contenidos, las palabras claves evidencian una excesiva preocupación por medidas coyunturales de urgencia, tales como la construcción de defensas y terraplenes o expropiación de terrenos exactamente en el momento en que el avance de las aguas ya se había hecho incontenible.

Podemos notar en el análisis también un completo olvido de dos

cuestiones fundamentales. La primera de ellas es el problema de los ALBERGUES, una problemática social muy dura y penosa a la cual parecen haber cerrado los ojos los legisladores. Y la otra importantísima, es la cuestión de la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico. Tal fue la preocupación de una única ley, la N° 3.126 de 1.985 que crea el Programa Prochaco oriental, destinado a la protección, recuperación y desarrollo de las áreas deterioradas del Chaco Oriental. Cuyos objetivos fueron mas allá de la protección del medio natural y el equilibrio ecológico, sino que pretendía a la vez, "despertar el interés comunitario por la actividad forestal y a transferir tecnología sobre manejo de la masa arbórea todo esto estrechamente vinculado con el problema que nos ocupa y perfectamente definido por la propia ley con el siguiente párrafo: "La reforestación técnicamente conducida de las cuencas de nuestros ríos, permitirá reconstruir el bosque en galería que protegía sus albardones de la erosión, la que actualmente esta produciendo el colmatado de los cauces y provocando inundaciones, todo ello debido a la devastación indiscriminada".

Otro punto que nos planteamos analizar en el proyecto de este trabajo, era lograr dilucidar la existencia o no de una diferencia de metodología de legislación en los dos diferentes sistemas políticos que gobernaron al país en el período tomado. La conclusión ha sido la de no encontrar mayor preocupación en los legisladores en temas ol-

vidados por los gobiernos de facto tales como la fuerte problemática social que generan catástrofes como las analizadas, que comprometen seriamente el patrimonio de gran cantidad de pequeños productores o directamente los obliga a dejar sus tierras

Por fin para terminar quería-
mos ubicar claramente a la legisla-
ción provincial de acuerdo a su ten-
dencia general, en este sentido,
cabe decir, teniendo en cuenta el
cuadro clasificatorio que encabeza
esta exposición final, que la legisla-
ción en en líneas generales clara-
mente coyuntural y de urgencia.

Lógicamente muchas cosas han
quedado por estudiar, sobre todo,
seria interesante que se confeccio-
nase una cartografía de las afecta-
ciones, material que fue imposible
de hallar, discriminado año tras
año. Por otra parte, quizás sea mo-
tivo de otro trabajo, períodos de
tiempo no comprendidos.

Agradezco para terminar, la co-
laboración prestada por el Instituto
de Planeamiento Urbano y Regio-
nal, FAU, UNNE, y la Secretaria de
Información Parlamentaria de la
Cámara de Diputados de la Provin-
cia del Chaco que me facilitó la le-
gislación que se adjunta.

LOS AUTORES

RAMON VARGAS. Licenciado en geología

Especializado en desarrollo hídrico; estrategias y alternativas tecnológicas para el desarrollo rural y formulación y evaluación de proyectos de desarrollo.

Trabajó 15 años en el sector hídrico de la provincia del Chaco; 8 años como analista de proyecto en COFIRENE, Banco de Inversión S.A.; Consultor externo de UNESCO desde 1980 hasta la fecha en el Programa Hidrológico Internacional para América Latina.

Publicó trabajos sobre Problemas Hídricos en la Provincia del Chaco y el Manual Agua Viva y Desarrollo. UNESCO. 3 tomos.

OSVALDO REBECHI. Arquitecto

Especializado en Planeamiento Urbano y Regional.

Es profesor titular de las cátedras de Desarrollo Urbano (I y II) en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste y de la cátedra de Planeamiento de las Facultades de Ingeniería y Ciencias Exactas de la misma Universidad; es Director del Instituto de Planeamiento Urbano y Regional (IPUR) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNNE; ha dirigido proyectos de investigación vinculados con el CONICET y la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNNE.

Publicó numerosos trabajos sobre la temática regional y urbana de las provincias del nordeste argentino.

GRACIELA DE ROIBON. Ingeniera Agrónoma

Especializada en tratamiento y recuperación de información científica.

Realizó trabajos como documentalista en el Centro de Información Bioagropecuaria de la Universidad Nacional del Nordeste (CIBAGRO); Dirige el Centro de Informaciones del Instituto de Planeamiento Urbano y Regional (CEDIPUR).

MONICA FERNANDEZ. Bibliotecóloga

Realizó trabajos en el Centro de Información Bioagropecuaria de la Universidad Nacional del Nordeste (CIBAGRO) y en organismos públicos de la provincia del Chaco; se desempeña en el Centro de Informaciones del Instituto de Planeamiento Urbano y Regional (CEDIPUR) en la base de información sobre afectaciones hídricas en el nordeste Argentino.

JORGE P. ROZE. Arquitecto, Mter. en Sociología Rural

Investigador de la Carrera del Investigador Científico del CONICET.

es profesor titular de la cátedra de Sociología Urbana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional del Nordeste.

Publicó trabajos vinculados con las temáticas de planeamiento rural, estructura agraria en el nordeste argentino y enfrentamientos sociales.

Dirige programas de investigación sobre problemas urbanos.

MIGUEL ANGEL BARRETO. Arquitecto

Investigador becado por el CONICET en la categoría de perfeccionamiento.

Es jefe de trabajos prácticos de la cátedra de Sociología Urbana de la Universidad Nacional del Nordeste; realiza trabajos de investigación relacionados con la producción del espacio urbano, algunos de la cuales fueron publicados en la cátedra en la cual se desempeña.

JOSE RAUL ZAVALA. Arquitecto

Investigador becado por el CONICET en la categoría de perfeccionamiento.

Es jefe de trabajos prácticos de las cátedras de Sociología Urbana y Arquitectura I de la Universidad Nacional del Nordeste; investiga temas relacionados con la planificación territorial de la provincia del Chaco. Publicó trabajos en la cátedra de Sociología Urbana que se desempeña.

ASTRID BOSCH. Abogada

Como estudiante fue becaria de pregrado de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste.

Investiga sobre temas jurídicos vinculados con la cuestión penal y carcelaria.